



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General Técnica

Expediente: CONTR 2023 661651
Título del Contrato: Adquisición de calzado para el personal laboral para verano e invierno del año 2023.
Código CPV: 18000000-9. Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
Código NUTS: ES618

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y FUNDAMENTO DEL CONTRATO

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, recoge en su artículo 2.1 que “corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias.

De otro lado, El artículo 1, letra h) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa indica que a esta le corresponde, entre otras funciones, “la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.”

Por su parte, el artículo 9 del referido Decreto, establece en su apartado i) que corresponde a la Secretaría General Técnica, “El régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.”

El 15 de noviembre de 2002, se suscribió el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Organizaciones Sindicales representadas en la mesa de negociación, regulándose las condiciones de trabajo de todo el personal que preste sus servicios y perciba sus retribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 56 del referido convenio, establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo. Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2023 de la Secretaría General Técnica, se aprueba el expediente y pliegos para la adquisición del vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para el verano e invierno del año 2023, dividido en 5 Lotes, y se procede a la publicación de la convocatoria de licitación en el perfil de contratante el 31 de marzo de 2023.

Durante el transcurso del procedimiento, se pone de manifiesto error en el cálculo del presupuesto base de licitación del lote 5 contemplado en el PCAP aprobado y publicado en el perfil de contratante.

A la vista de lo anterior, y considerando que se trata de una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP, que afecta únicamente al presupuesto base de licitación del lote 5 y que no existe relación de dependencia en la ejecución de las prestaciones de los diferentes lotes que obligue a desistir de todos, se propone al órgano de contratación el desistimiento en el procedimiento de adjudicación del lote 5 referente al calzado y continuar con el procedimiento de adjudicación de los lotes 1 a 4 de vestuario textil de trabajo.

Así, con fecha 14 de junio de 2023, se firma Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación del lote 5 del contrato para la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2022-983346).

Una vez culminado el procedimiento de desistimiento del Lote 5, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 152 de la LCSP, donde se establece que "(...) *el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación*", se inicia un nuevo expediente de licitación para el referido lote, que tiene por objeto la adquisición del calzado para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para el año 2023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de calzado para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para verano e invierno del año 2023, conforme a lo previsto en el artículo 16 y en el Capítulo IV del Título II del Libro II

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

3. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

5.- DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes puesto que se trata del suministro de un mismo tipo de material, que se entrega al personal laboral, por lo que resultaría ineficiente desde el punto de vista organizativo y técnico para la Administración la ejecución por separado de este contrato.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El 100% de los criterios de adjudicación y baremos de valoración utilizados serán con arreglo a fórmulas.

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación, de acuerdo con el principio de mejor relación calidad-precio:

A. Oferta económica, con una ponderación del 50%.

En todo caso, la oferta económica deberá coincidir con la suma total de los precios unitarios ofertados para cada modalidad de prendas multiplicados por el número total de éstas. En el caso de que por error no coincidieran ambos importes, prevalecerá el importe obtenido de la suma total de los precios unitarios ofertados para cada modalidad de prendas multiplicados por el número total de éstas.

La puntuación de la oferta i -ésima (P_i) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ei - Emax

Pi = Peso x -----

Emin - Emax

Siendo:

Peso = 50 (peso porcentual de este criterio).

Emax = Presupuesto de licitación.

Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.

Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

minimoi (Ei) para toda oferta i admitida en esta fase

Emin =

Ebaja

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormalmente bajas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

La oferta económica total a presentar por las personas licitadoras, se calculará sumando las cantidades obtenidas al multiplicar el precio unitario ofertado por cada uno de los tipos de prendas por el número de unidades limitativas y no vinculantes. Asimismo, las personas licitadoras deberán indicar el precio unitario de cada uno de los tipos de prendas que se oferten, no pudiendo superarse los precios unitarios máximos establecidos. En el caso de que una persona licitadora oferte un precio unitario superior al precio unitario máximo establecido, quedará excluida de la presente licitación. Igualmente, quedará excluida aquella oferta que no incluya uno o más precios unitarios.

B. Aportación de mejoras relativas a criterios de calidad con una ponderación del 50%

Los criterios de adjudicación cualitativos, con una valoración del 50% de la puntuación total, entendemos que son proporcionales al objeto del contrato y aportan valor añadido a la prestación mínima recogida en el Pliego de de Prescripciones Técnicas Particulares, ya que se refieren a elementos que mejoran la calidad de los productos a suministrar, tales como el servicio de horma para mejorar la adaptación del calzado y el servicio de tallas especiales para el calzado, entendemos que inciden en la

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



calidad del servicio a prestar, aportando un valor extra en la ejecución de este contrato.

Las mejoras propuestas son:

B.3. Servicio de horma 25% (25 puntos).

Se valorará con 25 puntos la oferta de un servicio de horma para mejorar la adaptación del calzado.

B.4. Servicio de tallas especiales para calzado 25% (25 puntos).

Se valorará con 25 puntos la oferta de tallas especiales para el calzado de mujer, a partir de la talla 41 y para el calzado de hombre, a partir de la talla 45.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total máximo es de 12 meses desde la formalización del contrato, pudiendo finalizar antes, en caso de que el suministro sea ejecutado en su totalidad y sin incidencias.

Los plazos específicos de entrega del calzado de cada temporada (verano e invierno) se concretarán con la empresa adjudicataria una vez formalizado el contrato. No se contempla prórroga.

9.- PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como persona responsable del contrato se propone designar a la persona titular de la Sección de Administración y Régimen Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Importe excluido el Impuesto del Valor Añadido: 24.622,00 €
- Importe del Impuesto del Valor Añadido: 5.170,62 €
- Importe total incluido el Impuesto del Valor Añadido: 29.792,62 €

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato está formado por los importes totales del calzado que está previsto suministrar, IVA excluido.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, ya que no se ha previsto la prórroga del contrato y la única modificación prevista es a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS (24.622,00 €).

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/11A/22104/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2023	26.813,36 €	0100010000 G/11A/22104/00 01
2024	2.979,26 €	0100010000 G/11A/22104/00 01

En base a la experiencia de contratos anteriores, se ha propuesto una distribución del crédito en dos anualidades, que responde al 90% del PBL en 2023 y al 10% del PBL en 2024, ante la necesidad de reservar un importe del presupuesto para atender las incidencias relacionadas con la incorporación o sustitución del personal, así como imprevistos que surgen con la confección y entrega de determinadas tallas y prendas.

13. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Siendo el objeto del presente contrato el suministro de un número importante de unidades de calzado para el personal laboral adscrito a esta Consejería y considerando que en la ejecución de este suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser: bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc., que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente, se establece como condición especial de ejecución para contribuir a una mejora de la calidad medioambiental, que persigue la promoción del reciclado de productos, lo siguiente:

La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, con cada una de las dos entregas previstas, temporada de invierno y de verano .

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General Técnica

14. CONCLUSIÓN.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA VERANO E INVIERNO DEL AÑO 2023, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		13/07/2023 11:46:53	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6UhypH5MBcB56ISWF67dd81zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	